

CONTRATO NUMERO: 151-2003-DSM. De: ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES PARA LA CONCESION DE LOS SERVICIOS POSTALES DEL CORREO OFICIAL DE GUATEMALA. En la ciudad de Guatemala, el veintidós de octubre de dos mil tres, **NOSOTROS:** por una parte, **JULIO DAVID GALICIA CELADA** de sesenta y un años edad (61), casado, guatemalteco, Ingeniero Civil de este domicilio, me identifico con la cédula de vecindad número A-1 y de Registro doscientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y seis (A-1 268,186), extendida por el alcalde municipal de Guatemala, en el departamento de Guatemala, actúo para la celebración de este contrato por delegación otorgada por la Señora Ministra de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en mi calidad de Viceministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, calidad que acredito con certificación del Acuerdo Gubernativo de nombramiento número cuatro (4) de fecha tres (3) de mayo de dos mil dos (2002), y acta de toma de posesión del cargo número dieciséis guión dos mil dos (16-2002), de fecha seis (6) de mayo de dos mil dos (2002), asentada en el folio trescientos cuarenta y tres (343), del libro de actas del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, L dos (L2) ciento veinticuatro (124), autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el veintidós (22) de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989), señalo para recibir notificaciones la octava avenida y quince calle esquina, zona trece (8ª.av. y 15 calle zona 13), ciudad de Guatemala, por otra parte **GUILLERMO ALFREDO ARMAS ALMENGOR**, guatemalteco, de cuarenta y un años edad, soltero, Ingeniero Mecánico Industrial, de este domicilio, me identificó con la cédula de vecindad número de orden A guión uno y de registro seiscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y dos (A-1



625,942), extendida por el alcalde municipal del municipio de Guatemala, en el departamento de Guatemala, actúo en calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **CORREO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA** calidad que acredito con el acta notarial en la que consta mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el día dieciséis de octubre del presente año por el Notario Rodolfo Estuardo Salazar Paniagua, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil bajo el número doscientos doce mil doscientos sesenta y siete, folio ciento noventa y siete del libro ciento treinta y nueve de auxiliares de comercio,. Ambos otorgantes manifestamos, ser de la calidad y datos de identificación personal consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley, para la suscripción del presente contrato, tenemos a la vista toda la documentación relacionada y en el curso del presente instrumento nos denominaremos **"EL ARRENDANTE"** y **"EL ARRENDATARIO"**, respectivamente. Los comparecientes, por este acto celebraremos Contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles y Muebles contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: DEL CONTRATO:** Los otorgantes en las calidades con que actuamos, exponemos que nuestras representadas celebraron contrato de concesión para la prestación de los Servicios Postales del Correo Oficial de Guatemala, el que se identifica como contrato administrativo número ciento cincuenta guión dos mil tres guión DSM Despacho Superior Ministerial (150-2003-DSM), de fecha veintidós de octubre de dos mil tres (22-10-2003); en el referido contrato consta que forman parte del servicio concesionado, los Bienes Inmuebles y Muebles propiedad del Estado donde





Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
GOBIERNO DE GUATEMALA

-000093-

funcionan las Agencias Postales del Correo Oficial. **SEGUNDA: DE LOS BIENES INMUEBLES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:** Manifiesta **EL ARRENDANTE:** que el Estado es poseedor de los siguientes bienes Inmuebles distribuidos en todo el territorio nacional, de la siguiente forma: **DEPARTAMENTO DE PUERTO BARRIOS:** Puerto Barrios en sexta calle y sexta avenida, El Estor en barrio El Centro, El Mitchal (Bananera) en avenida San Francisco, El Rico en calle Principal, Entre Ríos en calle Periférico, Fronteras en calle principal, Livingston, en barrio el centro, Los Amates en calle quince de Septiembre, Los Cerritos en aldea los Cerritos, Mariscos en aldea Mariscos, Morales en barrio la Estación, Playitas en aldea Playitas, Puerto Santo Tomás de Castilla en cuarta calle y avenida Fegua, Quiriguá en barrio Tolteca, Tenedores, frente al campo; **DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ,** Cahabón en Cahabón, Cobán en tercera calle dos guión cero dos zona tres, Fray Bartolomé de las Casas en Fray Bartolomé de las Casas, Lanquín en Lanquín, La Tinta en La Tinta, Panzós en Panzós, Raxujá en Raxujá, San Agustín Chahal Viejo en San Agustín Chahal Viejo, San Cristóbal Verapaz en San Cristóbal Verapaz, Santa Cruz Verapaz, en Santa Cruz Verapaz, San Fernando Chahal Nuevo en San Fernando Chahal Nuevo, San Juan Chamelco en San Juan Chamelco, San Pedro Carchá en sexta calle tres guión treinta, zona dos, Senahú en Senahú, Tactic en Tactic, Tamahú en Tamahú, Telemán en Telemán, Chiséc en Chiséc, Tukurú en Tukurú, **DEPARTAMENTO DE QUICHE:** Canillá en Canillá, Chajul en Cantón Llon Chajul, Chicamán en Chicamán, Chiché en Chiché, Chichicastenango en séptima avenida ocho guión cuarenta y siete zona uno, Chinique en Chinique, Cunen en Cunen, Joyabaj en Barrio la Libertad, Nebaj en cuarta calle cuatro





Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
GOBIERNO DE GUATEMALA

-000094-

guión treinta y siete, cantón Batzbacka, Santa Cruz del Quiché en tercera calle entre cero y primera avenida zona cinco, Playa Grande en lote once, San Andrés Sajcabaja en San Andrés Sajcabajá, San Juan Cotzal en San Juan Cotzal, San Pedro Jocopilas en San Pedro Jocopilas, Uspantán en Uspantán, San Bartolomé Jocotenango en San Bartolomé Jocotenango, Sacapulas en Sacapulas, Zacualpa en Zacualpa; **DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ:** Alotenango en el centro del Pueblo, Ciudad Vieja en el centro del pueblo, Antigua Guatemala en quinta avenida sur y sexta calle poniente, Magdalena Milpas Altas frente a la municipalidad, Pastores en carretera a Chimaltenango, Jocotenango a la par de la municipalidad, Santo Domingo Xenacoj atrás del Parque Central, San Lucas Sacatepéquez, primera entrada al pueblo, San Antonio Aguas Calientes en la municipalidad, San Miguel Dueñas frente al Parque Central, Santa Lucia Milpas Altas salida a Magdalena Milpas Altas, Santiago Sacatepéquez frente a la Municipalidad, Sumpango a un costado de la Municipalidad; **DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS:** San Marcos en séptima avenida "A" y décima calle zona uno, Comitancillo en Comitancillo, San Pedro Sacatepéquez en sexta calle "A" siete guión quince zona uno, Esquipulas Palo Gordo en Esquipulas Palo Gordo, Ocós en Ocós, San Cristobal Cucho en quinta avenida cuatro guión cincuenta y dos zona uno, San Lorenzo en San Lorenzo, Tecún Umán en quinta avenida y novena calle fina zona tres, Tejutla en Tejutla; **DEPARTAMENTO DE GUATEMALA:** Correo Central en séptima avenida once guión sesenta y siete zona uno, Veinticinco de Junio en doce avenida veinticuatro guión setenta y siete, zona cinco, Santa Catarina Pinula en quinta Avenida uno guión cero cero zona uno, Fraijanes en primera





Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
GOBIERNO DE GUATEMALA

-000095-

avenida uno guión cero cinco zona uno, Palencia en Centro Cívico
cero veinte zona uno, San José Del Golfo en primera avenida dos
guión cero nueve, zona uno, San Juan Sacatepéquez en quinta
avenida y sexta calle esquina zona tres, San Pedro Ayampuc en
séptima avenida cinco guión noventa y uno, zona uno, San José
Pinula en primera calle cuatro guión cincuenta y ocho zona uno,
San Raymundo en cuarta calle y primera avenida zona tres, San
Pedro Sacatepéquez en quinta avenida uno guión cincuenta y dos
zona uno, Villa Canales en segunda avenida seis guión cincuenta
zona uno; **DEPARTAMENTO DE RETALHULEU:** Retalhuleu en
sexta avenida y sexta calle zona uno, Champerico en primera Calle
zona uno frente a la playa, El Asintal en tercera calle dos guión
dieciséis zona uno, Nuevo San Carlos atrás de la municipalidad
zona uno, San Felipe en calle Principal, San Andrés Villa Seca
frente a la iglesia Católica, San Martín Zapotitlán a un costado de la
cancha de basquet-ball; **DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA:**
Escuintla en novena calle tres guión treinta zona uno, Iztapa en
segunda calle tres guión sesenta y seis zona uno, La Gomera
primera calle uno guión veinticinco zona uno, Masagua en tercera
avenida y quinta calle, Santa Lucía Cotzumalguapa en quinta calle
"A" dos guión noventa, Palín, en avenida central dos guión dieciséis
zona cuatro, Puerto de San José en avenida treinta de junio y sexta
Calle, Siquinalá en séptima calle tres guión diez zona uno, La
Democracia en quinta avenida entre sexta y séptima calle,
Tiquisate en novena calle seis guión cero dos zona uno;
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA: Cuilapa en segunda avenida
entre quinta y sexta calle, zona uno, Casas Viejas en Casas Viejas,
Chiquimulilla en Chiquimulilla, Barberena frente a la Iglesia
parroquial, Casillas en Casillas, Guazacapán en barrio San Miguel



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
GOBIERNO DE GUATEMALA

-000096-

el centro, Nueva Santa Rosa en octava calle y primera avenida zona uno, Oratorio barrio Iglesia, Pueblo Nuevo Viñas cuarta avenida y décima calle, San Rafael Las Flores en San Rafael Las Flores, Santa Rosa de Lima en Santa Rosa de Lima, Taxisco en barrio San Miguel, Monterrico en aldea Monterrico;

DEPARTAMENTO DE JALAPA: Mataquesuintla en Cantón Calvario, Monjas en barrio El Porvenir, San Carlos Alzatate barrio Camelias, San Luis Jilotepeque en barrio El Centro, San Manuel Chaparrón en barrio Abajo, San Pedro Pinula en barrio San Pablo, Jalapa en primera calle cuatro guión treinta y dos zona uno;

DEPARTAMENTO DE JUTIAPA: Jutiapa en sexta calle uno guión sesenta y cinco zona uno calle la Ronda, Asunción Mita en barrio Campo La Feria, Atescatempa en barrio el centro, Ciudad Pedro de Alvarado en calle central, Comapa en calle principal, El Adelanto a un costado de la Municipalidad, El Progreso tercera calle cero cuarenta zona uno, Jalpatagua en tercera calle cinco guión cincuenta y seis zona uno, Jeréz en calle central, Moyuta frente al parque, Quezada en tercera avenida zona dos, San Cristobal Frontera en calle principal, San José Acatempa frente al parque, Yupiltepeque en calle central, Zapotitlán frente al parque;

DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN: Totonicapán en séptima avenida y sexta calle zona cuatro, Momostenango en primera avenida y segunda calle zona uno, San Cristobal Totonicapán en tercera calle zona cuatro, San Francisco El Alto en cuarta calle zona uno, San Bartolo Aguas Calientes en San Bartolo Aguas Calientes, Santa Lucía La Reforma en Santa Lucía La Reforma, Santa María Chiquimula en segunda calle dos guión once zona uno;

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO: Quetzaltenango en cuarta calle quince guión cero siete zona uno, Cabricán en





Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
GOBIERNO DE GUATEMALA

-000097-

Cabricán, Cantel en Cantel, Colomba en Colomba , El Palmar en El Palmar, Ostuncalco en Ostuncalco, San Carlos Sija en San Carlos Sija, Sibilia en Sibilia; **DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO:** Aguacatán frente al parque, Barillas a un costado del parque, Chiantla frente al parque, Cuilco a un costado de la municipalidad, Ixtahuacán a un costado de la municipalidad, La Libertad frente al parque, Malacatancito a una cuadra del parque, Nentón en el mercado municipal, San Rafael La Independencia frente al parque, San Mateo Ixtatán, a un costado de la municipalidad, San Sebastián Coatán frente al parque, Todos Santos Cuchumatanes frente al parque, San Antonio Huista en calle principal del municipio, Huehuetenango en segunda calle tres guión cincuenta y uno zona uno; **DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO:** Acatenango en primera calle zona uno contiguo al puesto de salud, Chimaltenango en segunda calle uno guión treinta y ocho zona tres, Tecpán, en la primera calle "A" uno guión cincuenta zona tres, San Juan Comalapa en cero avenida zona uno frente al Cementerio General, El Tejar en primera avenida y segunda calle zona uno atrás de la municipalidad, Patzicia en segunda calle zona tres atrás de la Iglesia católica, Patzún en cantón Norte manzana dos, San Andrés Itzapa en cantón San Lorenzo contiguo a los Bomberos Voluntarios, San José Poaquil en primera calle zona tres atrás del puesto de salud, Parramos en avenida Los Pinos cero guión cuarenta y uno zona uno, San Martín Jilotepeque barrio San Gaspar atrás de la Municipalidad, Santa Apolonia en calle principal contiguo a la Municipalidad, Yepocapa en Cuatro Cantón frente al parque central, Zaragoza en séptima calle oriente barrio Reforma, Santa Cruz Balanyá en cantón El Progreso a un costado de la Parroquia; **DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ:** Cubulco frente a la Iglesia





Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
GOBIERNO DE GUATEMALA

-000098-

Católica, El Chol, frente al mercado municipal, Granados a un costado de la municipalidad, Purulhá a un costado de la municipalidad, Rabinal en primera calle uno guión ochenta y siete zona tres, San Jerónimo a un costado de la municipalidad, San Miguel Chicaj frente al parque central, Salamá en séptima avenida seis guión dieciocho zona uno; **DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO:** Sanarate en primera avenida y primera calle zona tres a la par de la Policía Nacional Civil, San Agustín Acasaguastlán frente al parque central, barrio el Centro, El Rancho frente a la estación Fegua barrio el Centro, El Júcaro a la par de la municipalidad barrio el Centro, Morazán en calle principal barrio el Centro, San Cristobal Acasaguastlán frente a la municipalidad, Sansare frente al parque central barrio Pueblo Abajo, El Progreso Guastatoya en barrio Las Joyas zona dos; **DEPARTAMENTO DE SOLOLA:** Sololá en décima calle entre sexta y séptima avenida zona dos, Los Encuentros en aldea los Encuentros, Santa Clara La Laguna en el centro del pueblo, San Pablo La Laguna en primera Calle "A" uno guión treinta y uno zona dos, Concepción en Concepción, Nahualá en quinta calle uno guión cuarenta y nueve, zona uno, San Andrés Semetabaj en barrio el Centro, San José Chacaya en San José Chacaya, San Juan La Laguna a un costado de la municipalidad, San Lucas Tolimán en tercera avenida frente al cementerio, San Pedro La Laguna en San Pedro La Laguna, Santa Catarina Ixtahuacan en el centro del pueblo, Santa Lucía Utatlán en tercera avenida zona uno, Santa María Visitación en el centro del pueblo, Santiago Atitlán en Santiago Atitlán; **DEPARTAMENTO DE EL PETEN:** Dolores en el centro de Dolores, San Francisco calle que conduce a la municipalidad, San José calle principal de San José, San Benito en primera avenida y





Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
GOBIERNO DE GUATEMALA

-000099-

catorce calle esquina; **DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ:** La Maquina novena Calle frente al Puesto de Salud, Chicacao frente al parque municipal, Patulul en primera venida zona uno a un costado del Juzgado de Paz, Pueblo Nuevo en primera avenida y segunda calle zona uno frente al centro de salud, Río Bravo primera calle y cuarta avenida zona uno entrada principal, Samayac sexta calle y sexta avenida zona uno, San Antonio Suchitepéquez cuarta calle poniente, San Bernardino segunda avenida y primera calle a la par de la municipalidad, San Francisco Zapotilán primera avenida dos guión diecinueve zona uno, San José El Idolo en segunda calle y primera avenida a un costado del centro de salud, San Miguel Panán en la entrada principal, San Pablo Jocopilas atrás de la Iglesia Católica, Santa Bárbara a un costado del parque central, Santo Domingo Suchitepéquez cuarta calle tres guión setenta y ocho zona uno, Santo Tomás La Unión segunda calle entrada principal; **DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA:** Chiquimula décima avenida entre primera y segunda calle zona uno terminal de buses, Concepción Las Minas salida a la frontera de El Salvador, Camotán frente al parque central, Esquipulas sexta avenida dos guión quince zona uno, Ipala calle principal a un costado de la Iglesia Católica, Jocotán barrio San Lorenzo frente al parque central, Olopa frente al parque central, San Jacinto atrás de la Iglesia Católica, San José La Arada calle principal frente al parque, San Juan Ermita a la par de Policía Nacional Civil; **DEPARTAMENTO DE ZACAPA:** Cabañas en el Centro de Cabañas, Estanzuela primera calle dos guión cero dos zona uno, Gualán en La Estación, Huité en el de centro de Huité, Teculután quinta calle siete guión cero siete zona uno, La Unión en el centro de La Unión, Río Hondo avenida Antonio Cordón, San Diego barrio





Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
GOBIERNO DE GUATEMALA

-000100-

El Centro, San Pablo aldea San Pablo, Usumatlán en el centro de Usumatlán. Zacapa tercera calle y trece avenida zona uno. Al Arrendatario le queda prohibido subarrendar total o parcialmente los inmuebles dados en arrendamiento. **TERCERA: DE LOS BIENES MUEBLES:** Continua manifestando el Arrendante que es legítimo propietario y poseedor de los siguientes activos físicos muebles: ciento noventa y ocho mesas de madera, sesenta y seis mesas de madera con gavetas, catorce mesas de metal, cuatrocientos dos sillas de metal y madera, ciento noventa y un escritorios de madera y metal, ciento cincuenta y cinco bancos de madera o metal, sesenta y un archivos, ciento nueve mostradores de madera, seis mostradores de metal, veintitrés muebles para apartados postales, sesenta y siete casilleros para clasificación, doce casilleros para carteros, diecinueve papeleras, cinco librerías **EQUIPO:** ochenta y ocho balanzas, ciento cuarenta y cuatro máquinas de escribir, cuarenta y cinco cajas fuertes, diecinueve teléfonos; **EQUIPO TÉCNICO:** ciento setenta y seis radios Yaesu, ocho radios Kenwood, doscientas nueve antenas Yaesu, cinco antenas Kachina, once antenas sin marca, doscientos setenta y siete micrófonos Yaesu, cinco micrófonos Kenwood, diez micrófonos Shure, veintinueve amplificadores, ciento treinta y nueve sintonizadores, setenta y nueve receptores, quince fuentes de poder Astron, doscientas dieciséis fuentes de poder Yaesu, cinco fuentes de poder Nippón América. Continua manifestando "EL ARRENDANTE" en la calidad con que actúa que por este acto da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO" los bienes Inmuebles y Muebles descritos anteriormente bajo las condiciones que se indican en la cláusula siguiente: **CUARTA: CONDICIONES DEL CONTRATO;** a) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato es el



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

mismo que rige al contrato principal, es decir diez años, contados a partir de la aprobación del contrato de concesión por el Congreso de la República, por ser éste un Contrato accesorio, subsistirá durante la vigencia del principal y se prorrogará automáticamente al ser prorrogado el contrato principal. **b) FORMA DE PAGO:** "EL ARRENDATARIO" pagará a "EL ARRENDANTE"; la cantidad de **TRESCIENTOS MIL DÓLARES (\$ 300,000.00)** de los Estados Unidos de América, anuales, pagaderos en cantidades mensuales y vencidas de **VEINTICINCO MIL DOLARES (\$25,000.00)** de los Estados Unidos de América cada una, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno, en la forma que le indique por escrito la arrendante, debiéndose incrementar automáticamente en un 5 % del valor total cada dos años, conforme lo establecido en las Bases de Licitación que dieron origen a la concesión. **c) INCUMPLIMIENTO.** El atraso de los pagos en más de sesenta días, dará derecho al Arrendante a imponer al Arrendatario una sanción por concepto de multa por un monto del 5% por cada mes de atraso en que incurra; el atraso reiterado en los pagos relacionados se tomará como una de las causas de incumplimiento establecidas en el contrato de concesión, dando derecho a la Dirección General de Correos y Telégrafos a proceder de conformidad con las sanciones establecidas en el referido contrato de concesión. **d) DEL ESTADO FISICO DE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES:** "EL ARRENDATARIO" recibe los bienes enunciados en el listado anterior en el estado que se encuentran, que son de su aceptación. **e)** El Arrendatario está obligado a efectuar las reparaciones locativas en los inmuebles y el mantenimiento adecuado a los bienes muebles objeto del presente contrato, para tal efecto las partes convienen en que "EL



[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
GOBIERNO DE GUATEMALA

-000102-

ARRENDANTE" por medio de la Dirección General de Correos y Telégrafos realizará inspecciones periódicas en los inmuebles arrendados con el fin de establecer el buen uso y mantenimiento a los bienes objeto del presente contrato. Los otorgantes de mutuo acuerdo nos comprometemos a que dentro de los primeros doce meses del plazo aquí establecido, actualizaremos el inventario tanto de inmuebles como de muebles, con el objeto de individualizar de una mejor manera cada bien e identificarlo debidamente. **f) CONDICIONES ESPECIALES:** I) Los Bienes Inmuebles y Muebles dados en arrendamiento, se utilizarán únicamente para que funcionen las Agencias Postales del Correo Oficial de Guatemala. II) **"DE LAS MEJORAS"** El Arrendatario objeto de este contrato con la debida autorización de la **DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS**, quien en el contrato principal es el ente encargado de la aplicación y control de la prestación de los Servicios Postales Concesionados, podrá hacer las mejoras que establece la ley, pero en todo caso deberá mantener en buenas condiciones los Inmuebles que recibe en arrendamiento. **QUINTA:** De acuerdo a lo establecido en el artículo mil ochocientos noventa y siete (1897), del Decreto Ley ciento seis (106) del Código Civil, el Arrendante está obligado a entregar la cosa en estado de servir al objeto del arrendamiento, además de conformidad con lo estipulado en las Bases de Licitación de la concesión de los Servicios Postales del Correo Oficial de Guatemala el presente contrato es un contrato accesorio del contrato de concesión de los servicios antes indicados, por lo que el Arrendatario deberá cumplir con entregar los inmuebles en las condiciones adecuadas para el uso a que se destinan, y serán por cuenta del Arrendatario las reparaciones locativas. Se observarán al presente contrato de arrendamiento las





Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda
GOBIERNO DE GUATEMALA

-000103-

normas del Decreto Ley ya indicado que contiene el Código Civil en lo que fuera aplicable. **SEXTA:** El Arrendante se compromete, en caso de que la posesión o propiedad de algunos de los bienes arrendados sea discutida y probada por terceras personas, a revisar el presente contrato con el arrendatario en cuanto al bien en cuestión. **SEPTIMO:** El presente contrato es leído íntegramente por los otorgantes, quienes enterados de su contenido, objeto y efectos legales, los ratifican, aceptan y firman en trece hojas de papel membretado del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, impresas únicamente en su anverso.

